

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Enero de 1892*)

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 17 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 1.º de la carretera de Frechilla á Tordesillas, en su seccion de Castromonte á Velilla, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de

contrata asciende á setenta y ocho mil doscientas sesenta y seis pesetas, diez y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta

será de cuatro mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—El Director general, *M. Catalina*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la carretera de Frechilla á Tordesillas en su seccion de Castromonte á Velilla, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata del trozo 1.º de la carretera de Frechilla á Tordesillas en su seccion de Castromonte á Velilla, provincia de Valladolid.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los

derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha de aprobacion del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—El Director general, *M. Catalina*.

Talon núm. 9.

ADMINISTRACION CENTRAL.
MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1887 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento del Escorial (Madrid)...	1. ^a	Sereno núm. 1.	673'75	"	"	"
Diputacion provincial de Guadalajara.	1. ^a	Ordenanza..	780	"	"	"
Delegacion de Hacienda de Soria en Al- mazan.	3. ^a	Administrador.	1250	"	3000	"
Idem en Medinaceli.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Agreda.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Burgo de Osma.	3. ^a	Idem..	Idem..	"	3000	"
Obras públicas de Madrid.— Acequia Real del Jarama.	1. ^a	Guarda regador.	900	"	"	"
Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (To- ledo).	1. ^a	Sereno.	456'25	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Cabo de Serenos..	Idem...	45'50	"	"
Diputacion provincial de Cuenca.—Con- taduría.	4. ^a	Oficial cuarto.	1501	"	"	"
Jardines de la Diputacion.	1. ^a	Jardnero.	736'76	"	"	"
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).	1. ^a	Sereno.	125 ps. ds.	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
Idem de Madrid.—Mercado de Ganados.	1. ^a	Ordenanza..	750	"	"	"
Idem de Almagro (Ciudad Real).—Guar- dia municipal de campo.	1. ^a	Guarda..	821'25	"	"	Es de su cuenta proveerse de ca- ballo apto y la manutencion de éste.
Idem de Cuenca.	1. ^a	Guardia de la sierra.	625	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	3. ^a	Aspirante de primera	1250	"	"	"
	3. ^a	Agente de primera..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem de segunda.	1000	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito.	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
Ayuntamiento de Bernardos (Segovia).	1. ^a	Sereno.	125 ps. dr.	10 céntimos para el com- bustible del farol de ma- no.	"	El tiempo y dura- cion del servi- cio ha de ser des- de 1 de Noviem- bre à 30 de Abril inclusive, y des- de la nueve de la noche al ama- necer.
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	
Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid.	2. ^a	Alguacil.	1200	"	"	"
Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)	1. ^a	Guarda municipal.	547'50	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Obras públicas de Valladolid.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	Idem...	"	"	
Juzgado de primera instancia de La Bañeza (Leon).	1. ^a	Alguacil.	480	"	"	"
Ayuntamiento de Fuentesadico (Zamora)	1. ^a	Llavero de la carcel.	456'25	"	"	"
Idem de Villafranca de Duero (Valladolid).	1. ^a	Guardia municipal.	365	"	"	"
Delegacion de Hacienda de Leon en Sahagún.	3. ^a	Administrador de partido.	1250	"	3000	"
Idem de Valencia de Don Juan.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem de la Bañeza.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem de Astorga.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem de Ponferrada.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Villafranca del Bierzo.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem de Murias de Paredes.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem de Riaño.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en La Vecilla.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Ayuntamiento del Barco de Avila.	1. ^a	Portero.	547'50	"	"	"
		Guarda municipal.	456'25	"	"	"
		Idem..	Idem...	"	"	"
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	Idem...	"	"	
		Idem..	Idem...	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2'25 ps. dr.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	Idem...	"	"	
		Idem..	Idem...	"	"	
Idem de Tarragona.—Idem id.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	Idem...	"	"	
		Idem..	Idem...	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Puebla del Prior.	1. ^a	Guardia municipal.	366	"	"	"
Idem de Magacela (Badajoz).	3. ^a	Oficial de la Secret. ^a	600	"	"	"
		Escribiente.	365	"	"	"
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	Idem...	"	"	
		Idem..	Idem...	"	"	
Delegacion de Hacienda de Badajoz en Alburquerque.	3. ^a	Administrador del partido.	1250	"	3000	"
Idem en Almendralejo.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Castuera.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Fregenal.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Fuente de Cantos.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"
Idem en Herrera del Duque.	3. ^a	Idem..	Idem...	"	3000	"

(Se concluirá.)